



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2024-MDR-AL
Rímac, 18 de Junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

Memorándum N°1006-2024-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°229-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°1761-2024-OGA-MDR, Informe N°069-2024-GSCGA-MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Memorándum N°888-2024-OGPPCT/MDR, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Informe N°1066-2024-OASG-OGA-MDR, de la Oficina Abastecimiento y Servicios Generales, Memorándum N°880-2024-OGPPCT/MDR, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Memorándum N°945-2024-GSCGA-MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N°1064-2024-OASG-OGA-MDR, de la Oficina Abastecimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Concordante con ello, el artículo 43° de la referida Ley, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y modificatorias, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital del Rímac asegurar la limpieza, remoción y erradicación de los puntos críticos de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° de la norma glosada precedentemente, establece las competencias de las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos, para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, la adquisición de los vehículos automotores debe efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, por Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba los Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDR-AL, de fecha 13 de marzo del 2024, en el marco de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", autoriza la adquisición de 07 (siete) unidades vehiculares (01 motocargador, 04 motofurgones y 02 camiones baranda), que permitiría fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales del distrito del Rímac;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N°069-2024-GSCGA-MDR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, sustenta y justifica el pedido de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDR-AL, en consideración al saldo existente que a la fecha permitiría la compra un (1) minicargador y un (1) camión baranda;

Que, con Memorándum N°888-2024-OGPPCT/MDR, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, opina viable la modificación de la Resolución de Alcaldía N°059-2024-MDR-AL, propuesta por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, conforme a los fundamentos presentados;

Que, con Memorándum N°1761-2024-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración considera viable la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDR-AL.

Que, mediante Informe Legal N°299-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la modificación de la Resolución de Alcaldía N°059-2024-MDR-AL.

Que, con Memorándum N° 1005-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo los precitados informes y eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 numeral 6) y artículo 43, ambos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

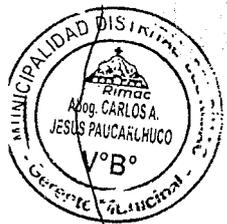
ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de Resolución de Alcaldía N°059-2024-MDR-AL, quedando redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de 01 minicargador y 01 camión baranda, que permitirán fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales del distrito del Rímac, en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDR-AL de fecha 13 de marzo de 2024 quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ING. ANDRÉS H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma manuscrita]
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

